



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 112/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 112/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota de 08 de julio de 2013, emitida por el Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, solicitando, la distinción al **Escritor y Periodista señor EDUARDO GERMÁN HUGHES GALEANO**, conforme a la reglamentación establecida.

Que, el escritor y periodista Uruguayo Sr. Eduardo Germán Hughes Galeano, comprometido con la realidad Latinoamericana, se constituye en uno de los grandes referentes de la literatura, entre sus obras más destacadas se tiene: "**Las Venas Abiertas de América Latina**", trabajo publicado en la década de los años setenta, con fuerte crítica social, observando y criticando el sistema de gobierno en los países de América Latina (Chile, Argentina, Bolivia y otros).

Que, de acuerdo al inciso b) art. 19 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, se concede el Título de: "**HUESPED DISTINGUIDO**", entre otros casos, a prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** la Condecoración con el **TÍTULO** de: "**HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE**" al ciudadano.

Sr. EDUARDO GERMÁN HUGHES GALEANO
ESCRITOR Y PERIODISTA

Como justo reconocimiento, por la connotada trayectoria como defensor de la libertad, identidad Latinoamericana, Democracia y Justicia Social



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 112/13

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 17 de julio de 2013, a horas 17:00 pm, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

